
RV: 2025-00457 OFICIO 1258 COMUNICA APETURA PROCESO LIQUIDACION JUAN CARLOS QUINTERO ARCHILA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.520.422

Desde Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga
<secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 18/07/2025 15:19

 1 archivo adjunto (506 KB)

2025-457- AG- ComunicaAlConsejoSuperioJudicaturaSantander.pdf;

Señores:

SERVIDORES JUDICIALES

Bucaramanga

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y/o REORGANIZACION EMPRESARIAL.**

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, **y abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.**

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Jorge Enrique Carrero Afanador
Secretario
Consejo Seccional de la Judicatura
Centro Administrativo Municipal
Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 18 de julio de 2025 6:37

Para: Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga
<secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 2025-00457 OFICIO 1258 COMUNICA APETURA PROCESO LIQUIDACION JUAN CARLOS QUINTERO ARCHILA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.520.422

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Fabio Esteban Pinzón Rueda

Auxiliar Judicial Grado 1
Despacho 1
Consejo Seccional de la Judicatura
Centro Administrativo Municipal Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Juzgado 19 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 17 de julio de 2025 3:11 p. m.

Para: Mesa De Entrada Dsaj - Bucaramanga - SIGOBius <medesajbucaramanga@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: juancarlosquinteroarchila4@gmail.com <juancarlosquinteroarchila4@gmail.com>

Asunto: 2025-00457 OFICIO 1258 COMUNICA APETURA PROCESO LIQUIDACION JUAN CARLOS QUINTERO ARCHILA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.520.422

Buen día,

Mediante el presente comunicado me permito remitir Oficio No.1258 para los fines y trámites pertinentes.

EN CASO DE NO EXISTIR PROCESOS EN CONTRA DEL DEUDOR INDICADO FAVOR ABSTENERSE DE EMITIR RESPUESTA ALGUNA.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MARIA CAMILA PORRAS GRIMALDOS

Asistente Judicial

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
J19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de julio de 2025
Oficio No. 1258

Señor
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

ASUNTO	COMUNICA ACREEDORES
PROCESO	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
RADICADO	68001-40-03019-2025-00457-00
DEUDOR	JUAN CARLOS QUINTERO ARCHILA C.C 1.101.520.422

En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en proveído de fecha 02 de julio de 2025, me permito comunicarle que se ordenó:

***“QUINTO: OFICIAR** a todos los Jueces, funcionarios y particulares que adelanten procesos de ejecución en contra el deudor JUAN CARLOS QUINTERO ARCHILA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.520.422 para que los remitan a la liquidación, salvo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, los que, de todas formas, harán parte de la liquidación, con preferencia sobre todos los demás créditos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.*

Para el efecto, líbrese y remítase por Secretaría el oficio respectivo con destino al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, adjuntando una copia de este auto, a fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, comunique esta decisión a todos los despachos judiciales del país por medio de los correos institucionales.”

EN CASO DE NO EXISTIR PROCESOS EN CONTRA DEL DEUDOR INDICADO FAVOR ABSTENERSE DE EMITIR RESPUESTA ALGUNA.

Cordialmente,

ZAHIRA XIMENA PARRA SEPÚLVEDA

Secretaria

Firmado Por:

Zahira Ximena Parra Sepulveda

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 019

Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
J19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **6aa1804299e22ac7047882ef15c053d8ce28e59c80dc594f82a607e15bd422d9**
Documento generado en 16/07/2025 12:30:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>